

RESOLUCIÓN N°: 1178/11

ASUNTO: Acreditar la carrera de Doctorado en Ciencia y Tecnología, de la Universidad Nacional de General Sarmiento, Instituto de Ciencias, que se dicta en Los Polvorines, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2011

Carrera N° 4.476/10

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Ciencia y Tecnología, de la Universidad Nacional de General Sarmiento, Instituto de Ciencias, que se dicta en Los Polvorines, Prov. de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 497 - CONEAU - 09, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

De acuerdo con lo informado por la institución en su solicitud de acreditación las características de la carrera son las siguientes:

La carrera de Doctorado en Ciencia y Tecnología, de la Universidad Nacional de General Sarmiento, Instituto de Ciencias, se inició en el año 2006 y se dicta en Los Polvorines, Prov. de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 110/10).

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador, un Comité Asesor y un Comité Académico. El Director tiene títulos de Licenciado y de Doctor en Ciencias Matemáticas, expedidos por la Universidad de Buenos Aires. Posee experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Actualmente dirige una tesis doctoral. Ha participado en proyectos de investigación como director. Es Investigador Principal del CONICET y posee categoría 1 del Programa de Incentivos. No ha desarrollado experiencia en el ámbito no académico. Su producción científica en los últimos 5 años comprende la publicación de 18 artículos en revistas con arbitraje. En los últimos 3 años, ha participado en jurados de concursos, de tesis y de becas.

Se presenta la Res. N° 3568/10 del Consejo Superior de aprobación de la última versión del plan de estudios y del reglamento específico de la carrera.

El plan de estudios es personalizado. El doctorando tiene un plazo mínimo de 3 años y un plazo máximo de 5 años para completar la carrera.

Para el ingreso al Doctorado se exige que el aspirante posea título de grado universitario reconocido oficialmente de una carrera de al menos 4 años de duración, en las áreas de Ciencias Exactas y Naturales e Ingeniería. El Comité Académico analiza los antecedentes de cada aspirante, pudiendo solicitar la realización de algún curso nivelatorio de posgrado.

El cuerpo académico está formado por 31 integrantes, 28 estables y 3 invitados. Todos poseen título máximo de doctor. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado sus trayectorias en las áreas disciplinares de las Ciencias Exactas y Naturales. En los últimos 5 años, 28 han dirigido o dirigen tesis de posgrado, 31 cuentan con producción científica y 31 han participado en proyectos de investigación. Veintiocho tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica. Seis han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Desde el año 2006 hasta el año 2009 han ingresado 31 alumnos. La carrera aún no posee graduados. Se informan 21 alumnos becados por la Universidad.

Se informan 3000 volúmenes disponibles en la biblioteca de la unidad académica relacionados con la temática del posgrado y la suscripción a 13 publicaciones especializadas.

La institución informa el acceso a 4 laboratorios de informática que cuentan con un total de 60 computadoras disponibles para el uso de los alumnos.

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 integrantes, donde al menos 2 deben ser externos a la Universidad.

Se informan 37 actividades de investigación y 12 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participan docentes y alumnos del posgrado.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU como proyecto y el resultado ha sido su acreditación (Res. CONEAU N° 711/06). En esa resolución se recomendó: continuar con la incorporación de docentes con experiencia en la dirección de tesis que cubran los aspectos desarrollados por la carrera, especialmente lo relacionado con la tecnología; revisar la amplitud de los requisitos de titulación propuestos para la admisión al posgrado; mejorar el acervo bibliográfico, de manera tal de disponer de un mayor número de

libros y suscripciones relacionadas con la temática del posgrado; y terminar de convalidar formalmente las modificaciones propuestas como resultado del proceso de evaluación como proyecto.

2. Evaluación global de la carrera

Existe correspondencia entre las temáticas abordadas en el plan de estudios de la carrera y las abordadas en las carreras de grado y posgrado de la unidad académica. Asimismo, existe vinculación con las líneas de investigación desarrolladas en el ámbito institucional.

La estructura de gestión de la carrera, de acuerdo a la distribución de responsabilidades y a las funciones asignadas, resulta adecuada. Los perfiles de los responsables son pertinentes con las funciones que tienen a su cargo.

La normativa con que cuenta el posgrado para regular su desarrollo es suficiente, orgánica y pertinente.

Existen acuerdos de cooperación positivos para el desarrollo de la carrera. Entre ellos se destaca el convenio celebrado con el CONICET para articular un sistema de colaboración para promover programas de investigación, capacitación y formación, y para favorecer el intercambio de información educativa y científica. También se destacan los acuerdos celebrados con la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, la Universidad Nacional de Rosario y la Universidad Nacional de San Luis a fin de realizar un conjunto de investigaciones pertenecientes al libro “Universidad: Reformas y Desafíos. Dilemas de la Educación Superior en Argentina y el Brasil”, y las I, II y III Jornadas para el Estudio de las Políticas de Educación Superior en América Latina entre 2003 y 2005. Asimismo, mediante este convenio marco se establece la creación de una Red Interuniversitaria para el Estudio de las Políticas de Educación Superior en América Latina (RIEPESAL).

Se trata de un plan de estudios personalizado. El alumno, conjuntamente con su director de tesis, deberá confeccionar su propio plan de cursos, que luego deberá ser aprobado por el gobierno de la carrera. Todas las actividades son teóricas, con modalidad de evaluación continua. Esta forma de organización de las actividades curriculares se considera adecuada.

La calidad y la actualización de los contenidos de los programas de las actividades curriculares presentadas son pertinentes. De igual forma, la cobertura de la bibliografía consignada, en función del plan propuesto y de los objetivos de la carrera, es adecuada.

Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil del graduado propuesto y la denominación del posgrado.

Se reporta que por el carácter de la carrera no corresponde realizar actividades prácticas.

Los requisitos de admisión son pertinentes y aseguran un adecuado perfil de alumno ingresante.

La formación académica, la experiencia profesional, la trayectoria en docencia y los títulos del plantel docente son adecuados. Existe correspondencia entre las áreas de formación y las actividades curriculares que tienen a cargo. La actividad de investigación del cuerpo docente es pertinente para la carrera.

La evolución de las cohortes ha sido normal, considerando el corto tiempo de funcionamiento de la carrera.

Las aulas disponibles para el desarrollo de las actividades curriculares son adecuadas.

El fondo bibliográfico especializado disponible en biblioteca, al igual que los servicios ofrecidos y la suscripción a publicaciones especializadas, son pertinentes.

El equipamiento informático con que cuenta la carrera es adecuado.

La modalidad elegida para la evaluación final es adecuada para el tipo de carrera. La composición del tribunal evaluador se ajusta a la normativa ministerial vigente.

Las actividades de investigación que se desarrollan en los ámbitos de la carrera son relevantes y presentan pertinencia temática. Participan de ellas docentes y alumnos. Se considera que el impacto sobre el proceso de formación es positivo. Asimismo, estas actividades están teniendo resultados concretos. Se destacan por sus resultados y por la participación de alumnos de la carrera: “Estudio de la multifractalidad de series naturales” y “Definición, estudio e integración de indicadores de funciones ecosistémicas de distintos niveles de complejidad. Estudio de casos en ambientes acuáticos”.

Las actividades de transferencia que se desarrollan en la unidad académica poseen vinculación temática con el posgrado. Las mismas se encuentran vigentes y participan en ellas alumnos de la carrera.

Si bien los mecanismos de evaluación del desempeño docente informados son adecuados, pareciera que aún no han sido puestos en marcha, ya que lo único que se menciona es que: “se prevé utilizar los mecanismos existentes en el grado académico de la Universidad.

(Planilla de evaluación de la asignatura donde se requiere información sobre calidad de contenidos, logros contenidos, desempeño del profesor y calidad materiales aportados, etc.)”.

Existen mecanismos de orientación y supervisión de alumnos que realiza el Consejero de Estudios desde el momento de la admisión. Una vez que comienza la elaboración de la tesis, el Consejero de Estudios para a ser el director de tesis. Estos mecanismos se consideran adecuados. Sin embargo, sería conveniente que se mantengan ambas figuras durante la elaboración de la tesis.

Durante la visita, la institución informó que por el momento no tiene previsto implementar mecanismos de seguimiento de graduados.

No corresponde. No obstante, se informan próximas defensas de tesis.

La institución no ha realizado una autoevaluación.

La institución ha demostrado capacidad para resolver los problemas detectados en la evaluación anterior: se han incorporado investigadores-docentes jóvenes con título de doctor y perfil de investigador activo e inserto en el Sistema de Ciencia y Técnica en las áreas de Computación, Matemática, Física, Química, Biología y Ecología; los requisitos de admisión actuales son pertinentes y se han mejorado el acervo bibliográfico.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Ciencia y Tecnología, de la Universidad Nacional de General Sarmiento, Instituto de Ciencias, que se dicta en Los Polvorines, Prov. de Buenos Aires, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se pongan en marcha los mecanismos de seguimiento docente, que incluyan encuestas de opinión para los alumnos.
- Se implementen mecanismos de seguimiento de graduados.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1178 - CONEAU – 11